

PRECIOS Y PUNTO DE SUBSCRIPCIÓN

Boletín de la provincia Año 87'50 pta.

Boletín de la provincia Año 87'50 pta. 18 88'75 87'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la Subdirección del Hospicio Provincial, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por línea y medio céntimo por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

La inserción se efectuará en el Excmo. Sr. Gobernador, por parte de las autoridades, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 agosto 1921).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la primera Región de 10 de junio último, dando cuenta de haber dispuesto la baja en el primer Regimiento de Telégrafos de Arturo Lobo Rodríguez, al que ha puesto a disposición del Capitán general del Departamento de Cádiz, por no haber manifestado al ser admitido como voluntario en dicho Cuerpo que se hallaba inscrito en las listas para el reclutamiento de la Armada y reemplazó del año actual; teniendo en cuenta que el Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento no establece sanción alguna respecto del que, no obstante lo prevenido, oculta la circunstancia expresada de estar inscrito en la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la decisión expresada y disponer con carácter general que se haga extensivo a los que incurran en aquella ocultación lo que preceptúa el artículo 222 del expresado Reglamento, o sea que quedan obligados los infractores a reintegrar el importe de la primera puesta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1921.—Cierva.—Señor. (Gaceta 30 agosto 1921).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.937.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'45
Idem de cebada.....	2
Idem de paja.....	0'40
Litro de aceite.....	2'02
Idem de petróleo.....	1'60
Idem de vino.....	0'40
Kilogramo de carne.....	3'88
Idem de carbón.....	0'20
Idem de leña.....	0'07

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono en la Comaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expirar el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, veinticuatro de agosto de mil novecientos veintinueve.—El Vicepresidente, Ignacio Monserrat.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Pascual Sierra.—El Jefe administrativo, Antonio Ram.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.929

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por orden telegráfica fecha 27 del actual, la Dirección general del Tesoro público ha prorrogado la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos de esta provincia hasta fin de septiembre próximo.

Al hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL, espero de los señores Alcaldes y Secretarios en particular, se sirvan hacerlo saber en sus respectivas localidades por medio del voz pública, a fin de que los interesados que quieran evitarse pagar cédulas en periodo ejecutivo, se provean de las mismas durante el mes indicado.

Zaragoza, 30 de agosto de 1921.—El Tesoro de Hacienda, Tomás Gómez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.927

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas que han solicitado cargos de Juez y suplente de los pueblos de la provincia de Zaragoza, comprendidos en la segundamidad de cada partido judicial, que ahora corresponde renovar para los años 1922 a 1925, y cuyas solicitudes han sido presentadas en esta Audiencia dentro del plazo marcado por la ley.

## Partido de Ateca.

Embida de Ariza.—D. Rafael Ariza Mur y D. Feliciano Remacha Martínez.

Ibdes.—D. Enrique Urquía Campillo.

Malanquilla.—D. Angel María Sánchez, D. Donato López Lacal y D. Hilario Sánchez Soría.

Monreal de Ariza.—D. Antonio Germán Ballesteros.

Monterde.—D. Julio Pardos Lafuente, D. Pascual Gimeno Pérez, D. Maximino Solanas Lorente, D. José Sicilia Gimeno, D. José Colás Vallejo y D. Jacinto Vallejo Colás.

Moros.—D. Andrés Pérez Alcan, D. Manuel Júdez Domínguez y D. Miguel García Lacal.

Moros.—D. Epifanio Palacín Lacal, D. Antonio Lacal García y D. Pascual Romero Navarro.

Oseja.—D. Miguel Gregorio Vargas.

Torrehermosa.—D. Ramón García García.

Oseja.—D. José Gran López.

Torrelapaja.—D. Juan Rubio Crespo, D. Juan Martínez García, D. Pedro Sanz Pérez y D. Juan Sancho Barreras.

Torrijo.—D. Manuel Polo Fortea, D. Vicente Cabeza Velilla, D. Cayetano Aparicio Monzón, D. Elías Sánchez Sánchez y D. Manuel Velilla Millán.

Villalengua.—D. Domingo Pérez Sicilia, D. Francisco Pérez Menés y D. Juan Pascual Torrubia Trigo.

Villarroya.—D. Juan Millán Navarro, D. Juan Jiménez Trigo, D. Vicente Jiménez Alba y D. Antonio Hernández Soriano.

## Partido de Belchite.

Letux.—D. Pedro Gracia Mínguez, D. José Ezquerro Berruete, D. Juan Sanz Peguero y D. Ventura Laboz Esquillot.

Moyuela.—D. José María Jimeno Pérez y D. Ven-

tura Cubero Pina.

Plenas.—D. Gaspar Sancho Yus, D. Simón Yus Gabasa, D. Pedro Bonafonte Sancho y D. Eduardo Villanueva Luño.

Samper del Salz.—D. Agustín Paesa Izquierdo. Villar de los Navarros.—D. Pablo Benedí Franco y D. Lucas Mayoral Lucía.

## Partido de Borja.

Gallur.—D. Miguel Buisán Pola, D. Emilio Zaldivar Sierra y D. Delfín Jiménez Galindo.

Luceni.—D. Angel Martínez Mayor.

Magallón.—D. Pablo Molinos Sarria y D. Ramón Salvador Morales.

Maleján.—D. Francisco Sánchez Sabas.

Pomer.—D. Juan Pablo Cisneros, D. Salvador Cisneros Tornés y D. Constantino Horno Lasheras.

Pozuelo de Aragón.—D. Martín Cuartero Morales y D. Victoriano Amado Sarria.

Purujosa.—D. Emilio Calonge Marín.

Tabuenca.—D. Pedro Ostalé Pérez, D. Pedro Lamana Montolio, D. Raimundo Román Oro y D. Victoriano Chueca Puente.

Talamantes.—D. Manuel Chueca Bona, D. Hermenegildo Petrina Chueca, D. Mariano Chueca Bona, don Juan Chueca Chueca y D. Antonio Millán Pérez.

## Partido de Calatayud.

Olera.—D. Justo Pablo Pérez.

Paracuellos de Jiloca.—D. Lorenzo Herrero Morata y D. Anselmo Cebrián Sancho.

Paracuellos de la Ribera.—D. Juan José Pérez Monreal y D. Ignacio Melús García.

Purroy.—D. Pablo Ibáñez Cabello y D. Joaquín Garza Trasobares.

Santa Cruz del Grío.—D. Dámaso Ferrer Sánchez, D. Francisco Sánchez Martínez y D. Desiderio Longares Gómez.

Sediles.—D. Martín Olera Catalán, D. Francisco Bravo Pablo y D. León Pablo Pablo.

Sestrica.—D. Pedro Gil Gil, D. Julio Pinilla Villaseca y D. Javier Gómez Perales.

Terrer.—D. Santiago Lérica Pérez, D. Luis García Blasco, D. Mariano Herrero Francia, D. Salvador Andrés Juce y D. Ventura Montañés Guillén.

Tierga.—D. Jorge David.

Torrallba de Ribota.—D. Manuel Marín Roy, don Tomás Pablo Sos y D. Manuel Cabeza Rubio.

Velilla de Jiloca.—D. Mariano España Costea. Viver de la Sierra.—D. Victoriano Moruga Rodríguez y D. Cecilio Benedí Moruga.

## Partido de Cariñena.

Mezalocha.—D. Cirilo Navarro García y D. Julián Cardiel Lorón.

Mozota.—D. Lorenzo Canales Sabalza.

Paniza.—D. Joaquín Conde Cebrián, D. Hipólito Cebrián Burillo, D. Marcos Julián Vitaller, D. Francisco Loscertales Aznar y D. José Sopena Baldellón.

Tosos.—D. Miguel Luesma Sánchez, D. Martín Francés García y D. Faustino Hernández Martín.

Villanueva de Huerva.—D. Mariano Casas Perera, D. Blas Cebrián Inglés y D. Ramón Navarro Gil.

## Partido de Caspe.

Maella.—D. Justo Bondía Nicoláu, D. José Timonedá Elvira, D. Francisco Forcadell Cera, D. Manuel Moreno Comas y D. Rafael Lozano Figueras.

Nonaspé.—D. Miguel Navarro Casanova y D. Alfredo Castañer Franco.

## Partido de Daroca.

Manchones.—D. Ramón Bernal Soler, D. Pascual Salilla Ruber y D. Francisco Pérez Oria.

Mara.—D. Eduardo Lorente Ibarra, D. Cosme

Aguerri Ibarra, D. Elías Ibarra Torres y D. Francisco Aldea Pérez.  
 Miedes.—D. Manuel Alba Tomás, D. Benigno Jimeno Lorente, D. Julián Lorente Leciénena y D. Francisco India Galindo.  
 Murero.—D. Mariano Guillén García.  
 Orcajo.—D. Marcelino Martín Marco, D. Clemente Aranda Baquedano, D. José Valenzuela Guillén, don Gregorio Valenzuela Herrera y D. Florentino Lorente Lechón.  
 Romanos.—D. Antonio Gutiérrez Castillo.  
 Torralba de los Frailes.—D. Cipriano N. Aranda Used.—D. Fermín Guillén Valenzuela y D. Pedro Esteban García.  
 Balconchán.—D. Felix Catalán Valenzuela, don Francisco Cortés Clavería y D. Celestino Valero Catalán.  
 Villanueva de Jiloca.—D. Miguel Royo Serrano.

**Partido de Egea.**

Orés.—D. Domingo Asín Jiménez.  
 Santa Eulalia.—D. Jerónimo Jalón Pérez.  
 Tauste.—D. Orencio Lambea Laborda y D. Francisco Sabater Cristóbal.

**Partido de La Almunia.**

Lucena.—D. Tomás García Aranda, D. Pedro Cobos Gascón y D. José María Julve Royo.  
 Morata.—D. Manuel Miguel García, D. Teófilo Pérez Sánchez y D. Victoriano Mercado Saldaña.  
 La Muela.—D. Pedro Juan Salas Tapia.  
 Pinseque Florentín Mayayo Madurga y D. José Serrano Badía.  
 Plasencia de Jalón.—D. Luis Dito Marcén.  
 Ricla.—D. Gregorio Aznar Lon y D. Cristóbal Guerrero Peironá.  
 Salillas.—D. José Ariza Ariza y D. Cándido Bueno Rosel.  
 Urrea.—D. Serapio Jerabo Aznar y D. Luis Ruiz Sánchez.

**Partido de Pina.**

Quinto.—D. Gil Dobato Borróy, D. Ricardo Albar Cuevas y D. Mariano Abenia Abenia.  
 La Zaida.—D. Aadrés Alegría Guillén y D. Bruno Monforte Polo.

**Partido de Sos.**

Ruesta.—D. José Arbués Erlanz, D. José Malo Alastuey y D. Felipe Aragüés Guirad.  
 Sádaba.—D. Raimundo Alzuet García, D. Angel Casamayor Casamayor, D. José Casamayor Alfaro, D. Ramón Visus Morés, D. Isidoro Martínez Valenzuela, D. Julio Morán y Pascual y D. Luciano Ayarra Iguaz.  
 Tiermas.—D. Fermín Díaz Estallo.  
 Uncastillo.—D. Manuel Guinda Pueyo y D. Antonio Mola Fuertes.

**Partido de Tarazona.**

Novallas.—D. Vicente Azagra Navascués, D. Emilio Royo Gómez, D. Carlos Ruiz Vázquez, D. Luis Vera Cunchillos y D. Lázaro Motilva Serrano.  
 San Martín de Moncayo.—D. Santiago Jiménez Morte, D. Jacinto Lapuente Lahuerta, D. Pablo García Aranda y D. Tomás Bruno Serrano.  
 Santa Cruz de Moncayo.—D. Miguel Berges Lafneiz, D. Nicolás Miranda Magallón, D. Lucas Notivgli Santaengracia, D. Jesús Miranda Pobar y D. Luis Miranda Ventura.  
 Tarazona.—D. Ignacio de Grasa Lozano, D. Juan de la Cruz Bonel, D. Fermín Lizarbe Azcona, D. Alfredo Cabello Casás, D. Tomás Laseca Fernández y D. Abel Lizarbe Achoriz.

Torrellas.—D. Francisco Sancho Pozo, D. Martín Casás Marquina y D. Calixto Torres Pérez.

Trasmoz.—D. Pablo Ramírez Gil, D. Gregorio Ibáñez Serrano, D. León Pérez Andía, D. Jerónimo Lahuerta Pérez y D. José Bernia Artigas.

Vera de Moncayo.—D. Segundo González Albericio, D. Florencio Martínez Gil y D. Valeriano Fernández Vaquero.

Vierlas.—D. Eugenio Alonso Marquina.  
**Zaragoza.—Pilar.**

Puebla de Alfindén.—D. Pío Huguet Alcolea.  
 Villanueva de Gállego.—D. Modesto Querol Pérez.  
 Zuera.—D. Victoriano Ortíz Marco, D. Antonio Ineba Ferriol y D. Joaquín Calvo Beltrán.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Sabino Bea Castillo, D. Fermín Garbayo Rueda, D. Pedro Bilbao Gavete, D. Carlos de Valcárcel y D. José María García y García.

Y en el cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro de los quince días siguientes al de su publicación, puedan presentarse en la secretaría de Gobierno de esta Audiencia cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes, acompañadas de los oportunos comprobantes; advirtiéndose que los escritos deberán estar extendidos en el papel del timbre de dos pesetas y los demás documentos que envíen reintegrados como corresponda.

Zaragoza, 26 de agosto de 1921.—El Secretario de Gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

Núm. 2.936.

**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA.**

PROVINCIA DE ZARAGOZA

**Comprobación del registro fiscal del término municipal de Caspe.**

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por orden del 27 del corriente, se ha servido ordenar la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Caspe, nombrando para la ejecución de los trabajos a la Comisión siguiente:

Arquitecto: Jefe D. Francisco Albiñana Corralé.  
 Arquitectos: D. Francisco Checa Perea y D. Juan Redondo Marín.

Aparejadores: D. Luis Brun Saburit, D. Pablo Núñez Poza y D. Andrés Tonda Sellés.

Auxillares administrativos: D. Julián Méndez Pascual y el interino D. Antonio Cebreros García.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Instrucción para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana de 10 de septiembre de 1917, se pone en conocimiento de los contribuyentes de la población designada; advirtiéndoles la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido franqueando la entrada en la finca a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.  
 Zaragoza, 30 de agosto de 1921.—El Arquitecto Jefe de la provincia, Ramón Lucini.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.930.

Cabolafuente.

Por el tiempo de ocho días se hallará expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería, base de la contribución pecuaria para el año de 1922-23, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes é interponer reclamaciones.

Cabolafuente, 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Núm. 2.917.

Cubel.

El día 11 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta, durante el año forestal, que empezará el 1.º de octubre, de las leñas del 2.º Cuartel del monte Otero, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

A las doce y media del mismo día y en el propio lugar, se arrendarán los pastos del monte Otero para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 corderos, bajo el tipo en alza de 1.425 pesetas.

A ambas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Cubel, 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Tomás Yagüe.

Núm. 2.923.

Erla.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El repartimiento general del recuento de ganadería.

El repartimiento general de utilidades formado con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Erla, 23 de agosto de 1921.—El Alcalde, León Insa.

Núm. 2.928.

Paniza.

El día 13 de septiembre próximo, a las nueve, tendrá lugar la subasta de pastos del monte de Nuestra Señora del Aguila de esta villa, bajo el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 16 de agosto corriente y con el tipo de mil pesetas.

Paniza, 29 de agosto de 1921.—El Alcalde, Bienvenido Baselga.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.933.

Zaragoza. Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Laliena contra D. Julio Gracia, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Zaragoza, a veinticuatro de julio de mil novecientos veintiuno. El Tribunal municipal del

distrito del Pilar, compuesto por el señor Juez D. Alfonso de Castro y Santoyo, y adjuntos D. José Esteban y D. Fermín Cristóbal: visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, don Manuel Laliena Trillo, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Jiménez Gil, y de otra, como demandado, D. Julio Gracia, cuyo paradero se ignora, sobre pago de pesetas, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a D. Julio Gracia a pagar a D. Manuel Laliena Trillo las cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos reclamadas en este juicio y a las costas del mismo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. de Castro.—José Esteban.—Fermín Cristóbal.

Y en atención a la rebeldía del demandado se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintiuno.—A de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

## Comunidad de regantes de Ricla.

El Presidente de la Comunidad de regantes de la Acequia principal y Acecuela de Arapiel, de la villa de Ricla;

Hago saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria la colectividad de regantes de la misma, según previenen las Ordenanzas de riegos, se convoca a Junta general conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 53 de las mismas, para el día 15 del próximo mes de septiembre y hora de las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen la Comunidad de regantes, para tratar sobre el presupuesto y demás disposiciones que previenen dichos artículos.

Y en caso de no reunirse suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por el presente edicto se convoca a dicha Junta general para el día 25 del mismo mes y a la misma hora, en el local antes indicado, en cuya sesión se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Ricla, a 28 de agosto de 1921.—El Presidente, Gregorio Mosteo.

## Eléctricas reunidas de Zaragoza.

De conformidad a las bases de suscripción de acciones de la nueva emisión a plazo, se anuncia, para conocimiento de los señores suscriptores, que el pago del segundo dividendo pasivo, de 10 por 100 (cincuenta pesetas por acción), deberán efectuarlo en la caja social, a las horas de oficina, desde el día 5 al 10 del próximo octubre, ambos inclusive, acompañando los resguardos provisionales para la estampación del correspondiente cajetín.

Asimismo los que hubieran suscrito acciones habiendo desembolsado al tiempo de la suscripción su total importe, podrán canjear sus resguardos provisionales por las acciones correspondientes de la nueva emisión a partir del día 20 de octubre de 1921, en las oficinas de la Sociedad, de nueve a doce de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, todos los días laborables.

Zaragoza, a 1.º de septiembre de 1921.—El Gerente, E. Gálvez.

Imprenta del Hospicio.